

Sentencia número 26/05

En Sevilla, a veinte de enero de dos mil cinco.

Vistos por el Ilustrísimo Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sevilla, don Francisco Serrano Castro, los presentes autos de divorcio contencioso (N) 155/2004, instados por el Procurador doña Inmaculada Ruiz Lasida, en nombre y representación de doña Francisca Márquez Carrillo, contra don Sefarín del Pilar González Moreno, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio presentada por la Procuradora Señora Ruiz Lasida en nombre y representación de Doña Francisca Márquez Carrillo, contra Don Sefarín del Pilar González Moreno; debo declarar y declaro el divorcio de los expresados cónyuges, y, por ello, la disolución de su matrimonio, ratificando las medidas acordadas en la sentencia de separación de 19 de marzo de 1996 dictada en los autos 867/95 de este Juzgado. Todo ello sin imponer las costas del juicio a ninguna de las partes litigantes.

Notifíquese la presente resolución al demandado declarado en rebeldía, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio esté inscrito.

La presente Sentencia podrá ser recurrida en apelación, dentro del plazo de cinco días ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en los artículos 455 y 457.1 de Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Sefarín del Pilar González Moreno, extendiendo y firmo la presente.

Sevilla, 3 de febrero de 2005.—El/La Secretario.—6.155.

VILALBA

Don Alfredo Berini Couceiro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vilalba (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 234/04 se sigue a instancia de doña Josefa Bañal Pam-

pillo, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Bañal Guerreiro, natural de Burgo (Muras), nacido el 16 de octubre de 1889, quien se ausentó de su último domicilio en Burgo-Muras cuando tenía 20 años de edad, no teniéndose de él noticias desde el 29 de septiembre de 1924, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vilalba, 22 de diciembre de 2004.—El/La Secretario.—5.623. 1.ª 21-2-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda Pérez, Secretaria del Juzgado Mercantil nº 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 95.2 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por presentado el informe de la Administración Concursal designada en el concurso voluntario de la mercantil Indelnox Sociedad Limitada.

Fecha de presentación del informe: 21 de diciembre de 2004.

Concurado: Indelnox Sociedad Limitada, con domicilio en Palafolls, Polígono industrial Can Baltasar nave nº 4 (08389). CIF N° B62293451.

El informe queda en la Secretaría del Juzgado Mercantil nº 3 de Barcelona, calle Ausias March, nº 36-38, planta tercera, para que se instruyan los interesados. Dentro de los diez días siguiente a la publicación del edicto los interesados podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores en los términos previstos en el artículo 96 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 22 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—6.133.

BARCELONA

Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el nº 23/05-FR, se ha declarado mediante auto de fecha 3 de febrero 2005 el Concurso de Tornifre, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Álava, 3, polígono industrial Riera Fonollar de Sant Boi de Llobregat. La deudora ha solicitado su liquidación. Se ha designado como Administrador Concursal a Don Raúl Lorente Sibina (Auditor de Cuentas), con domicilio en C/ Balmes, 188, 4º 2.ª, 08006 Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de QUINCE DIAS desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad en el artículo 85 de la Ley Concursal. La Lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Ausias Marc, 36-38, 3ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Sant Boi de Llobregat.

Barcelona, 8 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—6.132.

NAVARRA

Edicto

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Pamplona,

Por el presente, hago constar: Que en los autos de Concurso Voluntario de Construnavar, Sociedad Limitada, seguidos en este Juzgado con el número 2/2004 se ha presentado el día 17 de diciembre de 2004, por la Administración Concursal el informe y documentación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en este Secretaría, que podrán obtener copia a su costa y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores.

Pamplona, 20 de diciembre de 2004.—Secretaria Judicial.—6.159.